

Núm. Solicitud. PW-S-16563

Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación de los Servicios de Asistencia Sanitaria básica y fisioterapia, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Torre Pacheco (Murcia)

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe a fin de justificar la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato.

Primero.- Análisis de los medios disponibles

Vista la memoria de necesidad e idoneidad del contrato para los Servicios de Asistencia Sanitaria básica y fisioterapia en la localidad de Torre Pacheco (Murcia), así como las especificaciones técnicas, se procede a analizar los medios disponibles:

- **Análisis de los medios disponibles en ASEPEYO**

Actualmente Asepeyo, en el ámbito territorial de Torre Pacheco, no dispone de medios propios para prestar el servicio de Asistencia Sanitaria básica y Fisioterapia.

- **Análisis de los medios disponibles por acuerdos de colaboración con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social**

Aunque en la provincia de Murcia ASEPEYO dispone de acuerdo con la Mutua Fraternidad y Mutua Ibermutua, estas mutuas no pueden prestarnos el servicio que requerimos en la zona de Torre Pacheco

- **Análisis de los medios disponibles por convenios con el Servicio Público de Salud.**

Tampoco existe acuerdo de colaboración con el Servicio Público de Salud.

Ante la carencia de medios para la prestación del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, debe acudirse a medios ajenos para no dejar desatendido unos servicios asistenciales que se precisan, para dar cobertura al colectivo de trabajadores protegidos en la localidad de Torre Pacheco y su zona de influencia.

Segundo.- Insuficiencia de medios

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, se concluye que los medios humanos, materiales y técnicos que en la actualidad dispone ASEPEYO no permiten llevar a cabo el servicio objeto del contrato por lo que es necesario la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tercero.- Publicación del informe

A tenor de lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá a publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de ASEPEYO

En la fecha de la firma,

Subdirectora General Sanitaria